

El Impuesto a la Renta en un contexto de globalización

REPATRIACION DE CAPITALS E INTERCAMBIO DE INFORMACION



IRAT

INSTITUTO PERUANO DE DERECHO TRIBUTARIO



MIEMBROS DEL SEMINARIO

- Cecilia Delgado Ratto (Perú), coordinadora.
- Alejandro Messineo (Argentina).
- Jessica Power (Chile).
- José Andrés Romero (Colombia).

El Impuesto a la Renta en un contexto de globalización

REPATRIACION DE CAPITALES



IRAT

INSTITUTO PERUANO DE DERECHO TRIBUTARIO



1. CUAL ES EL TRATAMIENTO TRIBUTARIO EN SU PAIS, PARA LOS CAPITALES Y RENDIMIENTOS NO DECLARADOS? – Sin Amnistía.

- Incremento patrimonial no justificado.
- Sanciones administrativas.
- Defraudación tributaria.
- Otros



ARGENTINA

- Incremento patrimonial no justificado. 110%
- Imp. Ganancias: 35%
- IVA: 21%
- Impuesto a los bienes personales
- Intereses: 3% mensual
- Multas defraudación 2 a 10 veces
- Régimen penal tributario. 2 a 6 – 3 a 9 años (agravada)



CHILE

- Pago de los impuestos adeudados
 - Impuesto a la renta
 - Impuesto a las herencias y donaciones
- Reajustes, intereses y multas
 - Inflación local
 - 1,5% mensual
 - 30%
- Acciones penales
 - Artículo 97 N°4 Código Tributario
 - Artículo 63 Ley de impuesto a las herencias y donaciones



COLOMBIA

- Renta líquida por omisión de activos: renta líquida gravable a la tarifa general (33%).
- Sanción por inexactitud: 200% del impuesto.
- Sanción declaración de activos del exterior: 1,5%, 3% o 5%
- Nuevo delito por omisión de activos, presentación de información inexacta o inclusión de pasivos inexistentes (>US\$1,8M). Sanción aplicable:
 1. **Penal privativa de la libertad** de 48 a 108 meses.
 2. **Multa** del 20% del valor del activo omitido, declarado inexactamente, o del valor del pasivo inexistente.

La acción penal se **extinguiría** si el contribuyente presenta o corrige las declaraciones.



PERÚ

- INCREMENTO PATRIMONIAL:
 - Presunción de renta gravada. La carga de la prueba es del contribuyente.
 - Balance mas consumo. $PT\ inicial\ menos\ PT\ final\ mas\ consumo,$ o
 - Adquisidores y desembolsos. Se suman las adquisiciones, los depósitos y los gastos.
- SANCIONES
- DEFRAUDACION TRIBUTARIA o Declaración espontanea antes de fiscalización. CT.



2. TODOS LOS CAPITALES Y RENDIMIENTOS NO DECLARADOS PUEDEN SER MATERIA DE AMNISTIA?

- EXPERIENCIA DE CADA PAIS CON LA AMNISTIA.
 - Argentina – Ley 27260 – 22.07.16/31.03.17
 - Colombia – Ley 1739 – 2015 al 2017
 - Chile – Art. 24 DT Ley 20.780 - 2015
 - Perú – DLEG 1264, DLEG 1314: 2017
- ORIGEN ILICITO: EVASION DE IMPUESTOS, CORRUPCION Y NARCOTRAFICO.
- SE EXIGE EL ANALISIS DE LA TRAZABILIDAD DE LA OPERACIÓN INICIAL?



ARGENTINA – Ley 27.260

Régimen de sinceramiento fiscal de moneda y bienes. 22-7-16 / 31-3-17

- **ORIGEN.** No se exige a efectos fiscales. Incluye bienes a nombre de 3ros.
- Liberación por origen de evasión pero no corrupción. Exclusión de funcionarios.
- No libera lavado de activos ni financiamiento terrorismo ni acciones de terceros. Exclusiones delitos.
- **SE EXIGE EL ANALISIS DE LA TRAZABILIDAD DE LA OPERACIÓN INICIAL?** No. Preexistencia a cierta fecha.



CHILE

- Origen lícito
 - OCDE
 - GAFI
- Acreditación de propiedad y trazabilidad exhaustiva
- “Incumplimiento tributario”
 - Bienes y rentas no declarados



COLOMBIA

- **ORIGEN ILICITO: EVASION DE IMPUESTOS, CORRUPCION Y NARCOTRAFICO.**

Si se pueden normalizar evasión

No se pueden normalizar activos de corrupción, secuestros o narcotráfico

- **SE EXIGE EL ANALISIS DE LA TRASABILIDAD DE LA OPERACIÓN INICIAL?**

La fiscalía puede preguntar origen de fondos

No se debe reconstruir el origen para fines de la amnistía, pues se toma una base patrimonial fija como referente



PERÚ

QUE SE PUEDE ACOGER? Art. 5. CAPITAL Y RENDIMIENTOS

- **Renta gravada** pero que no hayan sido declarados como renta de fuente extranjera o peruana (31.12.15). Rendimientos
- Los **incrementos patrimoniales** cuyo origen no pueda ser sustentado por el deudor. Art. 52 LIR. Exposición de motivos: Muchos capitales provienen de rentas que no fueron declaradas. Capital.
- No narcotráfico ni corrupción. Si defraudación tributaria.
- PN domiciliadas al 31.12.15.

ORIGEN DE LOS FONDOS: Art. 12.4

- No será de aplicación el régimen, si los bienes, derechos y dinero o renta no declarada, **no puede ser sustentada**, en caso la SUNAT se lo requiera durante 1 año contado desde el 01 de enero de 2018.
(TRAZABILIDAD?).



3. ¿QUÉ SE SINCERA CON LA AMNISTIA?

- CAPITAL Y RENTABILIDAD DEL CAPITAL?
- SOLO RENTABILIDAD?
- QUE SUCEDE CON LO CONSUMIDO?



ARGENTINA

- SINCERAMIENTO DE BIENES Y TENENCIAS. NO ES NECESARIO REPATRIAR LOS FONDOS.
- LIBERACION COMPLETA IMP. NACIONALES ORIGEN EN BIENES O TENENCIAS DECLARADAS.
- TAMBIEN LOS MONTOS CONSUMIDOS.
- NO GASTO DE FACTURAS APOCRIFAS.
- VARIAS PROVINCIAS ADHIRIERON TAMBIEN
- <https://www.afip.gov.ar/noticias/20161018beneficiosSinceramiento.asp>



CHILE

- Base imponible
 - Capital
 - Rentabilidad
 - Renta consumida o gastos
- Incluye períodos prescritos



COLOMBIA

- **CAPITAL Y RENTABILIDAD DEL CAPITAL?**

La amnistía recae sobre el capital y rentabilidad (activos omitidos o pasivos inexistentes), pero cubre cualquier posible cuestionamiento sobre las declaraciones en que se generó.

- **QUE SUCEDE CON LO CONSUMIDO?**

Teóricamente si el capital amnistiado es inferior al que se tenía en un año anterior, existiría un riesgo de cuestionamiento sobre lo consumido.



PERÚ

- **CAPITAL, RENDIMIENTOS Y CONSUMOS: TODO**
- **Art. 6:**
 - Dinero, bienes y/o derechos. En Bancos al 29.12.17.
 - Títulos al portador identificables.
 - Lo consumido ingresa por el artículo 52, de incremento patrimonial.
 - Se puede repatriar o no. Diferente tasa.
 - A nombre de interpósita persona, sociedad o entidad, trust o fideicomiso.



4. QUE SISTEMA SE APLICA AL CAPITAL Y/O RENTABILIDAD SINCERADA?

- IMPUESTO SUSTITUTORIO SOBRE:
 - VALOR DE MERCADO DE LA MASA NO DECLARADA?
 - COSTO DE ADQUISICION ORIGINAL DEL CAPITAL?
 - RENTABILIDAD?
- REGIMEN DE DETERMINACION ANUAL O UNICO?
- REGULACION DE LA ESTRUCTURA: Offshores, trust, LLC.



ARGENTINA

- IMPUESTO SUSTITUTORIO SOBRE:
 - VALOR DE LOS BIENES SINCERADOS
 - MONEDA Y DEPOSITOS AL 22/7/016
 - INMUEBLES. VALOR DE MERCADO
 - ACCIONES: VALOR PROPORCIONAL QUE REPRESENTEN EN ACTIVOS.
 - NO SE DEDUCEN LOS PASIVOS SALVO EN SOC. OPERATIVAS
 - OTROS BIENES. LEY IMP. BIENES PERSONALES.
- REGIMEN DE DETERMINACION ANUAL O UNICO?
- UNICO. ALICUOTAS 0%, 5%, 10%, 15%. 3X1 CIERTOS BONOS
- REGULACION DE LA ESTRUCTURA: Offshores, trust, LLC.
- OPCIONES DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN EXTERIOR.
- REGULARIZACION EN SOCIEDADES LOCALES



CHILE

- Valor de mercado de los bienes y rentas
 - Tasaciones
- Impuesto único y sustitutivo con tasa de 8%
 - Aplicación sobre saldo a valor de mercado
- Declaración de estructuras
 - Revocabilidad/irrevocabilidad de trusts
 - Acciones al portador → Nominalización
- Radicación de activos y disolución de estructuras voluntaria



COLOMBIA

- **IMPUESTO SUSTITUTORIO SOBRE:**
Costo fiscal o valor de mercado
- **REGIMEN DE DETERMINACION ANUAL O UNICO?**
Único del 11.5% o 13%
- **REGULACION DE LA ESTRUCTURA: Offshores, trust, LLC.**
El activo a ser sincerado puede ser estructura del exterior. las fip o trust son transparentes.



PERÚ

- **IMPUESTO SUSTITUTORIO SOBRE INGRESOS NETOS - RENTA NO DECLARADA:**
 - Régimen de Determinación Único. No crédito, no gasto. Art. 13.2
 - i. Dinero en una entidad bancaria o financiera. Art. 9. *Deberá depositarse antes del 29.12.17.*
 - ii. Bienes y derechos a valor de adquisición. Art. 9.1 a) i)
 - i. El **valor de adquisición** de los bienes declarados será considerado como costo computable de los bienes y/o derechos, para efectos del IR del 2016 en adelante. *Art. 13.2.*
- *A nombre de interpósita persona o entidad al 31.12.15, deberán ser transferidos a nombre del sujeto que se acoja al régimen de modo previo al acogimiento. Art. 9 y 13. Se debe identificar la interpósita persona entidad o sociedad. Reporte Local, Maestro y País, introducido por el DLeg. 1312 (31.12.16)*



5. EN QUE CONSISTIO EL BENEFICIO?

- EFECTO TRIBUTARIO
- EFECTO PENAL
- Que pasa con el periodo siguiente?



ARGENTINA

- EFECTO TRIBUTARIO / EFECTOS PENAL
- LIBERACION DEL INCREMENTO PAT. NO JUST.
- TODA ACCION CIVIL, Y POR DELITOS DE LEY PENAL TRIBUTARIA, PENAL CAMBIARIA, ADUANERA E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POR ORIGEN EN BIENES DECLARADOS Y EN LAS RENTAS QUE GENERARON.
- SE PIERDEN SI SE DESCUBREN OTROS BIENES (detección no sign.)
- Que pasa con el periodo siguiente?
- Ingreso de bienes al patrimonio al nuevo valor (inmuebles, tenencias) excepto bienes de cambio (no cómputo en período inicial)
- Caso estructuras en el exterior



CHILE

- Presunción de derecho de buena fe del contribuyente
- Extinción de pleno derecho las responsabilidades civiles, penales o administrativas
- Rentas y bienes se incorporan al régimen regular de cumplimiento tributario



COLOMBIA

- **EFFECTO TRIBUTARIO Y EFFECTO PENAL**

Pagando el 13% quedan cubiertos todos los riesgos de impuestos y sanciones, incluidas las penales

- Que pasa con el periodo siguiente?

A futuro se comienza a tributar sobre esos patrimonios:

- renta presuntiva
- posibles impuestos al patrimonio
- régimen anti-diferimiento



PERÚ

- Menor tasa.
- Confidencialidad sobre la identidad de los contribuyentes que se acojan al Régimen y la información proporcionada por éstos
- Se entenderán cumplidas todas las obligaciones tributarias por las rentas no declaradas acogidas. SUNAT no podrá: determinar obligación tributaria sustancial ni formal ni aplicar sanciones ni intereses.
- No procederá el ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público por los delitos tributarios y/o aduaneros, ni lavado de activos cuyo delito fuente haya sido el tributario.
- El periodo siguiente esta sometido a la Ley del Impuesto a la renta, por lo que los costos declarados en la amnistía se reconocerán versus los valores de mercado.

El Impuesto a la Renta en un contexto de globalización

INTERCAMBIO DE INFORMACION



IRAT

INSTITUTO PERUANO DE DERECHO TRIBUTARIO



1. RED DE CONVENIOS MULTILATERALES EN AMERICA LATINA

- Acuerdo Multilateral de Asistencia Mutua de la OCDE - intercambio de información automática.
- Que países lo han firmado?
- Cuadro con resumen de los países en América Latina – OCDE



1. ACUERDO MULTILATERAL DE ASISTENCIA MUTUA - OCDE

	Protocol (P)/ Amended Convention (AC)		
Países de América	SIGNATURE (Opened on 27-05-2010)	DEPOSIT OF INSTRUMENT OF RATIFICATION, ACCEPTANCE OR APPROVAL	ENTRY INTO FORCE
México	27-05-2010(P)	23-05-2012	01-09-2012
Costa Rica	01-03-2012 (AC)	05-04-2013	01-08-2013
Argentina	03-11-2011 (AC)	13-09-2012	01-01-2013
Uruguay	01-06-2016 (AC)	31-08-2016	01-12-2016
Brasil	03-11-2011 (AC)	01-06-2016	01-10-2016
Chile	24-10-2013 (AC)	07-07-2016	01-11-2016
Colombia	23-05-2012 (AC)	19-03-2014	01-07-2014



2. CUAL ES EL ESTADO ACTUAL DEL INTERCAMBIO AUTOMATICO DE INFORMACION EN SU PAIS?

- Convenios de Doble Imposición – CDI con intercambio de información automática?
- FATCA, IGA 1 o IGA 2?
- Que sucede en la práctica? Se da el intercambio automático?



CHILE

- Modelo de convenio OCDE sin intercambio de información automática
- FATCA: modelo IGA 2



Colombia

- Convenios de Doble Imposición – CDI con intercambio de información automática? **NO. SOLO BAJO REQUERIMIENTO**
- FATCA, IGA 1 o IGA 2? **SI**
- Que sucede en la práctica? Se da el intercambio automático? **EN PROCESO**



PERU

- A fin de **adecuar la legislación nacional a los estándares OCDE** se otorgan facultades de fiscalización a SUNAT, **para prestar y solicitar asistencia mutua en materia tributaria,** no pudiendo ninguna persona o **entidad, publica o privada,** negarse a suministrar la información que para dicho efecto solicite la SUNAT.
- Falta aun **el marco legal pertinente: La Convención, el CAA o el TIEA** que permita dicho intercambio automatico antes de la aplicación directa de dicha cláusula.



2. LIMITACIONES CONSTITUCIONALES

- Secreto bancario?
- Como se incorporan a la legislación interna. Se requiere aprobación del congreso?



CHILE

- Secreto bancario regulado a nivel legal
- Convenios requieren aprobación del Congreso y tienen rango legal



PERÚ

- El secreto bancario regulado en el artículo inciso 5 del artículo 2 de la Constitución, ha sido limitado en su contenido por el Tribunal Constitucional. Por lo que ni el secreto bancario ni la reserva tributaria forman parte del contenido esencial del derecho a la intimidad personal. Exposición Motivos Ley 26702. Ley SBS.
- Los tratados multilaterales y bilaterales deben ser aprobados por el Congreso de la Republica. Una vez ratificados se incorporan de inmediato a la legislación interna y tienen la calidad de ley interna.



COLOMBIA

- Secreto bancario? **EXISTE, PERO LA LEY AUTORIZA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**
- Como se incorporan a la legislación interna. Se requiere aprobación del congreso? **SI, EL CONGRESO APRUEBA LOS TRATADOS DE INTERCAMBIO, LA CORTE CONSTITUCIONAL LOS REVISA**
- **Otros temas relevantes:**
 - Panamá
 - Revisión del sistema de información